

2023

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

AYUNTAMIENTO DE SERRA





Contenido

1. OBJETO.....	2
2. ALCANCE	3
3. REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES	3
5. DESARROLLO.....	4
5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO.....	4
5.2. GESTIÓN DE SOLICITUDES.....	4
5.3. RECOGIDA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES.....	5
5.4. SEGUIMIENTO	6
6. ANEXOS.....	6
7. VIGENCIA	6



1. OBJETO

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CES (captura-esterilización-suelta) de las colonias controladas de gatos urbanos en el municipio de Serra.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público o privado, y que son controlados sanitariamente y alimentados.

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Serra desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos. Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida y
- c) Favorece la colaboración de los colectivos de alimentadores y colaboradores (imprescindible en muchos casos para la efectividad de los programas de control).

El fin principal de este protocolo, es conseguir la mejora de la calidad de vida de los gatos, disminuir los problemas de superpoblación y generar beneficios por una adecuada integración que contribuya a su socialización y convivencia.

Este proyecto basado en la colaboración de voluntarios, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro de protección animal y veterinarios, quienes junto con el Ayuntamiento de Serra trabajan por la protección animal cumpliendo así la demanda y obligación de respeto hacia los animales. La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la



mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos y animales.

Una aplicación adecuada del método CES permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

Para los animales que, por su carácter sociable o por causas de salud no puedan volver a la colonia, se reforzará la colaboración con las asociaciones de protección animal y se intentará fomentar los acuerdos con los refugios y asociaciones para que colaboren en su gestión, ya sea la adopción, residencia o recogida.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación en el ámbito territorial del municipio de Serra.

3. REFERENCIAS

Documentación de referencia en relación con este procedimiento:

- LEY 4/94 de 8 de julio de 1994 de la Generalitat Valenciana. Ley de protección de Animales de Compañía y sus modificaciones posteriores.
- DECRETO 158/1996, de 13 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se desarrolla la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994, de 8 de julio, sobre Protección de los Animales de Compañía y modificaciones posteriores.
- ORDEN 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológica en la Comunitat Valenciana.
- Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

4. DEFINICIONES

- **Colonia controlada de gatos esterilizados:** población de gatos urbanos sobre la que se ha aplicado el método CES (Captura – Esterilización – Suelta), acompañado



del correspondiente seguimiento y control de la evolución de la misma. Su objetivo es disminuir el tamaño de las poblaciones y su tasa de crecimiento incidiendo sobre su fertilidad.

- **Gato urbano:** gato que vive en libertad en el entorno urbano, careciendo de propietario o poseedor, sin que puedan considerarse como tales quienes de forma habitual o esporádica les proporcionen alimento u otro tipo de atenciones.
- **Colaborador autorizado:** Tendrá esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.
- **Colaborador responsable:** Tendrá esta consideración el colaborador que ejerza el papel de interlocutor con las partes implicadas, en los aspectos relacionados con la consolidación y seguimiento de la colonia.
- **Entidad colaboradora:** Tendrán esta consideración las asociaciones de protección animal que colaboren con el Ayuntamiento de Serra en la consolidación y control de las colonias felinas.

5. DESARROLLO

5.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO

El Ayuntamiento realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo (se instalarán una o varias casetas, según el volumen de la colonia, para que los gatos se instalen en ellas).

De manera continua, se podrán acondicionar futuras colonias que puedan identificarse.

5.2. GESTIÓN DE SOLICITUDES

Una vez identificadas y acondicionadas las colonias existentes, se llevará a cabo un listado de colaboradores autorizados, que de manera voluntaria, se comprometan a colaborar con el proyecto.



El modelo de solicitud de colaborador autorizado corresponde al **ANEXO I** (para particulares) y al **ANEXO II** (para asociaciones o colectivos) y se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento.

Una vez recibidas las solicitudes, se creará un listado de colaboradores autorizados, proporcionándoles un carnet identificativo y se les asignará la colonia o colonias que deberán gestionar.

5.3. RECOGIDA, ESTERILIZACIÓN Y SUELTA DE LOS ANIMALES

Las fases del proceso serán las siguientes:

1. **Acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia:** retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo.

2. **Captura.** Consistente en la recogida y suelta de los animales.

3. **Evaluación del estado sanitario de los animales.** Las entidades colaboradoras y los colaboradores se encargarán de la atención de los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización, y suelta.

4. **Desparasitación, esterilización, identificación y marcaje de los animales que permanecerán en la ubicación.** El marcaje consistirá en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.

Los gatos deberán ser microchipados en el momento de su esterilización y deberá cumplimentarse la ficha individual que se incorpora como **ANEXO III**.

5. **Devolución de los animales al lugar de origen.** Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o en los supuestos que así se acuerde en lugares establecidos para su reubicación.

6. **Entrega en adopción de animales socializados.**

7. **Mantenimiento de la colonia.** El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:

- Suministro controlado de alimento adecuado.



- Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán colocarse en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto. Nunca se dejarán alimentos en el suelo.
- Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.

5.4. SEGUIMIENTO

El seguimiento de la colonia será efectuado por los colaboradores responsables de la colonia con el apoyo, en su caso, de la entidad o entidades colaboradoras participantes en el mismo, y siempre de acuerdo con los términos definidos en el acuerdo específico suscrito para cada caso.

Los colaboradores autorizados dispondrán del correspondiente carnet identificador que facilitará el Ayuntamiento de Serra, y que será válido para el periodo y ubicación que en él se señale. Comenzarán a alimentar a los gatos y a realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.

6. VIGENCIA

El presente procedimiento será de aplicación a partir de la fecha de su firma.

7. ANEXOS

- Anexo I: Modelo normalizado de solicitud particulares.
- Anexo II: Modelo normalizado de solicitud para asociaciones o colectivos.
- Anexo III: Ficha individual de los gatos integrantes de la colonia.



SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL AYUNTAMIENTO DE SERRA (PERSONAS FÍSICAS)

Nº EXPEDIENTE: _____

(A cumplimentar por la Administración)

FECHA: _____

1. DATOS DEL SOLICITANTE

DNI/CIF: _____

Nombre y nombre/Razón Social: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

DNI/CIF: _____

Nombre y nombre/Razón Social: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____ Correo electrónico: _____

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar: SOLICITANTE REPRESENTANTE

Medio preferente de notificación: POSTAL ELECTRÓNICO

MANIFIESTA:

1. Que se ofrece voluntario para gestionar las colonias de gatos urbano que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.



SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL AYUNTAMIENTO DE SERRA (PERSONAS FÍSICAS)

SOLICITA:

Ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

En Ayuntamiento de Serra, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo. _____



SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL AYUNTAMIENTO DE SERRA (COLECTIVOS Y ASOCIACIONES)

Nº EXPEDIENTE: _____

(A cumplimentar por la Administración)

FECHA: _____

1. DATOS DEL SOLICITANTE

DNI/CIF: _____

Nombre y nombre/Razón Social: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

DNI/CIF: _____

Nombre y nombre/Razón Social: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____ Correo electrónico: _____

3. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Persona a notificar: SOLICITANTE REPRESENTANTE

Medio preferente de notificación: POSTAL ELECTRÓNICO

MANIFIESTA:

Que el colectivo o asociación a la que representa se ofrece voluntaria para gestionar las colonias de gatos urbano que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.

2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.

3. Que acompaña la siguiente documentación:

- Listado de los miembros del colectivo o asociación que participarán serán directamente los colaboradores autorizados.
- Fotocopia del DNI de todos ellos.

4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.



SOLICITUD DE COLABORACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL AYUNTAMIENTO DE SERRA (COLECTIVOS Y ASOCIACIONES)

SOLICITA:

Que el colectivo o asociación a la que representa, sea nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas

En Ayuntamiento de Serra, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo. _____



FICHA INDIVIDUAL DE LOS GATOS INTEGRANTES DE LA COLONIA

Nº EXPEDIENTE: _____ (A cumplimentar por la Administración)

FECHA: _____

Foto:



1. RESEÑA

Nombre: _____ Sexo: _____

Fecha de nacimiento aproximada: _____ Capa: _____

Resultado evaluación sanitaria: _____

Resultado evaluación adoptabilidad: _____

Fecha desparasitación: _____

Descripción de marca: _____

Código de identificación _____

Fecha vacuna rabia: _____ Fecha otras vacunaciones: _____

Fecha de suelta: _____

Observaciones: _____

En Ayuntamiento de Serra, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo. _____